



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 094-2023-AL/LEUS-MPB**

BARRANCA, ENERO 31 DE 2023

**VISTO:** El **INFORME N° 032-2023-GETJ-GSC-MPB**, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el **MEMORANDUM N° 0105-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado al **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel Provincial o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, Provinciales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante **Informe N°032-2023-GETJ-GSC-MPB**, de fecha 19 de Enero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita emisión de acto resolutivo,





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.

Que, mediante **Memorándum N° 0105-2023-MPB/GM**, de fecha 25 de Enero de 2023, el despacho de la Gerencia Municipal sugiere al servidor **JOSEPH ALBERTO ESPINOZA VILLAR**, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al servidor **JOSEPH ALBERTO ESPINOZA VILLAR**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la municipalidad Provincial de Barranca, en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** JOSEPH ALBERTO ESPINOZA VILLAR
- **N° DNI:** 41525113
- **CARGO:** PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
- **CORREO ELECTRÓNICO:** josalev@hotmail.com;
- **N° DE CELULAR:** 980827810

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, al personal designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL